Ayuntamiento

En Casas del Concejo de la Villa de Vergara a veynte y
cinco dias del mes de Abril de mill y quinientos y treynta y tres años
Estando Juntos y Congregados los Señores Andres Perez de Barrenechea alcalde hordinario della y
su Merced y Juez hordinario por Su Magestad y Joanes de Olaçaga
Sindico procurador General del dho Concejo y Joan Ochoa de Aroma
galarraga y Joanes de Olaçaga fieles Regidores Pedro de Cumeta
y Perez de Arana diputados del cuerpo y Vecindad de Oriamco
Andres Perez de Yraçabal y Joan Martinez de Mendiola Regidores de la
parroquia de Oxirondo Con Acuerdo y Ayuntamiento de la dha Villa
Como lo han de uso y costumbre por Mandamiento de Mi dho
Alcalde fueron Juntos en Concejo y Estando assi
Juntos y Ayuntados el dicho Joanes de Olaçaga Sindico
Procurador propuso diciendo que Como la Cauendo y de amojonar los
Terminos y Confines de los Terminos y Juridiçion de dho
Concejo y de las Cosas mas anexo de la casa y cosa
de la ferrera y Molinos que Confina Con el Termino de la
Villa de Igueta y Salvatierra de Conuenia acudir al
Negocio por las Causas que Juran de Considerar de lo
Cual dauan y dieron Poder Cumplido Tratado
Acordaron que el Alcalde Iuez Ordinario de la dha Villa
a la de Iguela dando en Razon de lo susodho para Vn dia
Cierto acuda a lo dho que Su Merced los Mando Juntar
Con Pregon Publico y Solemne por Mi dho Escriuano para lo
Que Su Merced para que Con Poder Cumplido Salga Non
Bran y Nombraron a Joan de Olaçaga y a los Regidores
Mecolalde y Pº Gomez de Oxirondo Los Quales Aceptaron
Esto non Bram

Sobre dho Sindico con Mancomunidad Gastando la

En la Villa de Vergara a veynte y Vn dias del mes de Abril de mill y quinientos y treynta y tres años
Ante mi Escriuano Publico y testigos de Yuso escriptos Parecio presente Joanes de Olaçaga
Sindico Procurador General de la Villa de Vergara y dixo que por quanto en el Ayuntamiento
que Su Merced y los Señores Alcalde y Regidores de la dha Villa hizieron en Razon de yr a
Amojonar los Terminos y Juridiçion de la dha Villa y Concejo de Vergara Con el Concejo
de la Villa de Iguela y Salvatierra de Alaba Como Parte interesada para lo Qual
Nombraron por Procuradores a Joan Martinez de Mendiola y a Pedro Perez de Yraçabal
Regidores de la dha Villa y Concejo de Vergara Segun mas largamente Consta y Parece
por el Poder que para ello Les dieron y otorgaron Ante mi dho Escriuano a que me Refiero
Y Agora Sabe que los dhos Procuradores Nombrados Con los Procuradores de la dha Villa de
Iguela y Salvatierra de Alaba Han Ydo a Amojonar los dhos Terminos y Juridiçion y Confines
de la dha Villa y Concejo de Vergara Con la dha Villa de Iguela y Salvatierra de Alaba
y Han Puesto Mojones Nuevos en Algunas Partes donde Faltauan y en otras Partes
Renouado los Mojones Viejos que Estauan Caydos y Quebrados y Han Hecho Otras
Cosas Tocantes a lo dho Segun mas largamente Consta y Parece por el Auto que
Sobre ello Pasaron Ante mi dho Escriuano a que me Refiero Y Agora Sabe que
Los dhos Procuradores Nombrados Con los Procuradores de la dha Villa de Iguela y
Salvatierra de Alaba Han Ydo a Amojonar los dhos Terminos y Juridiçion y Confines
de la dha Villa y Concejo de Vergara Con la dha Villa de Iguela y Salvatierra de Alaba
y Han Puesto Mojones Nuevos en Algunas Partes donde Faltauan y en otras Partes
Renouado los Mojones Viejos que Estauan Caydos y Quebrados y Han Hecho Otras
Cosas Tocantes a lo dho Segun mas largamente Consta y Parece por el Auto que
Sobre ello Pasaron Ante mi dho Escriuano a que me Refiero Y Agora Sabe que

+

En la Villa de Tolosa presentaron el Registro
de todo lo que en ella se ha echo y acordado su pr
dieron por presdo y ser servidos de hacelles la libranza de su
salario en orden a lo decretado al tiempo del nombra
mto de tales procuradores = sus mrdes dieron por presdo
y que les sera libranza como pedian y asi lo acordaron
Estando el dho señor alcalde propuso y dixo que como les
hera notorio al pifano tanborill que la dha Villa
a tenido a asalariado se le avia cumplido su oblign
y a ella le convenia tener a ello a dho para qualquier
ocasion de llebantadas de paz y guerra y que el tal biva
personalmente en la dha villa y para los dias de corpus san
rrogue y santamarina y otras = y dello les dava quenta
y trata del comunicado y ser caso necesario y conveniente de tal
pifano tanborill para las cosas y casos contenidos
en la proposicion de conformidad dixeron
que davan y dieron por cumplido a los dhos señor alcalde
y andres ortiz de yracaval regidor para que puedan buscar
y busquen un oficial pifano bueno y hallando por tiempo
de dos años e puedan asalariar y asalariem durante este tiempo
por el precio y precios que se concertaren y con el tal puedan
otorgar y otorguen escriptura de asiento con las condiciones
acostumbrados y plazos de pagas y con los demas que les
parecieren convenir obligando a los propios y a ver de este dho q
para la paga de los mrs porque se concertaren y que este acuerdo
sea para ello de poder en forma y asi lo decretaron
y acordaron y con lo susodho se acabo el dho ayuntamiento y firmaron

Andres de Nereceyba — Joan de Malariaga
Joan de Lariaga — Pedro de Cuenca
Pedro de Arana — Joan Saez de Gomecolalde

Pedro de Oyquedina